



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034 - 2021-GRC-GA

Callao, 15 ABR. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha

05

15 ABR. 2021

VISTOS:

La Carta S/N del 30 de marzo de 2021, ingresada con Hoja de Ruta SGR N° 004932, presentada por la empresa AUTOFONDOS S.A.C.; el Informe N° 1603-2021-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato N° 023-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Licitación Pública N° 005-2020-Región Callao "Adquisición de Camioneta Pick Up Doble Cabina para reposición de la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao";

Que, en el numeral 6.2 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 005-2020-Región Callao, respecto a las condiciones adicionales del bien, se precisa que, *El Contratista deberá entregar la tarjeta de propiedad a nombre del Gobierno Regional del Callao y las placas de rodaje de cada unidad vehicular, en un máximo de 25 días calendario, luego de realizado el pago de los bienes;*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2021-GRC-GA del 26 de marzo de 2021, se resuelve Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo por quince (15) días calendario, del 16 al 30 de marzo de 2021, solicitado por la Empresa AUTOFONDO S.A.C., para la entrega de las tarjetas de propiedad y placas de rodaje de los vehículos materia del Contrato N° 023-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - "Adquisición de Camioneta Pick Up Doble Cabina para reposición de la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao", por los fundamentos expuestos en dicha Resolución;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de marzo de 2021, con Hoja de Ruta N° SGR-004932, recibida por mesa de partes virtual del Gobierno Regional del Callao el mismo día, la empresa AUTOFONDO S.A.C. solicita una ampliación de plazo por treinta (30) días calendario, del 31 de marzo de 2021 al 29 de abril de 2021, debido a retrasos no atribuibles a su representada, que afectan el plazo de entrega de diez (10) placas de rodaje de cada unidad vehicular y diez (10) tarjetas de propiedad a nombre del Gobierno Regional del Callao; asimismo, refiere que su pedido se justifica en que, el día 26 de marzo de 2021 la Gerencia de Administración le notificó la Carta N°127-2021-GRC-GA, la cual contenía los formatos debidamente firmados por el Representante Legal de la Entidad, que permitirían reingresar los expedientes para los trámites de inmatriculación para la obtención de placas de rodaje de cada unidad vehicular y tarjetas de propiedad a nombre del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 220-2021-GRC/GA-OL/USGYVL de fecha 05 de abril de 2021, el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos – área usuaria- brinda atención al Memorandum N°1471-2021-GRC-GA/OL, del 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística, concluyendo: " (...) la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de las placas y tarjetas de propiedad producto del contrato N°023-2020-GOBIERNO REGIONAL CALLAO derivado de la Licitación Pública N°005-2020-REGION CALLAO, contenida en la Carta S/N de la empresa AUTOFONDO S.A.C., de fecha 30 de marzo de 2021, se considera viable por el plazo solicitado en la Carta previamente referida, el cual es computable a partir del 31 de marzo de 2021 al 29 de abril de 2021 a favor de la empresa AUTOFONDO S.A.C. Ello tendría lugar por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista y los cuales se han materializado en fecha 26 de marzo de 2021, toda vez que el Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia de Administración remite los formatos para el inicio de los trámites de inmatriculación firmados mediante Carta N° 127-2021-GRC/GA en esa fecha, para la posterior subsanación de los expedientes tachados.";

Que, mediante Informe N° 1603-2021-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2021, la Oficina de Logística, luego del análisis efectuado, concluye: "En base a lo señalado en los párrafos precedentes, esta Oficina es de la opinión que corresponde otorgar la ampliación de plazo de treinta (30) días





calendario, computados desde el 31 de marzo al 29 de abril de 2021, adicionales al otorgado mediante Resolución Gerencial N°024-2021GRC/GA, de fecha 26 de marzo de 2021, para la obtención de diez (10) placas de rodaje de cada unidad vehicular y diez (10) tarjetas de propiedad a nombre del Gobierno Regional del Callao, relacionados al cumplimiento de las -Condiciones Adicionales del Bien-, establecidas en el numeral 6.2 de las Especificaciones Técnica que forman parte integrante del Contrato N° 023-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado de la Licitación Pública N° 005-2020-Región Callao para la "Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina para reposición de la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao".

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES VEHICULARES
1	Camioneta Pick Up doble cabina 4X4	9BG148DK0MC402013
2		9BG148DK0MC402236
3		9BG148DK0MC402346
4		9BG148DK0MC402375
5		9BG148DK0MC402395
6		9BG148DK0MC405312
7		9BG148DK0MC405323
8		9BG148DK0MC405326
9		9BG148DK0MC405328
10		9BG148DK0MC405335

Asimismo, la Oficina de Logística, recomienda, "Teniendo en cuenta los plazos perentorios establecidos en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el pronunciamiento de las solicitudes de ampliación de plazo, se deberá tener en cuenta que el mismo vence el día 15 de abril de 2021, por lo que se recomienda a su despacho, tomar las previsiones del caso.";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 158.1, 158.2, 158.3, 158.4 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) (...).
 b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, la Cláusula Séptima del Contrato N° 023-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, establece que: El contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020; y contando con la visación de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **Ampliación de Plazo por treinta (30) días calendario, computados del 31 de marzo de 2021 al 29 de abril de 2021**, plazo adicional al otorgado mediante Resolución Gerencial N° 024-2021-GRC-GA, de fecha 26 de marzo de 2021, solicitado por la Empresa **AUTOFONDO S.A.C.**, para la entrega de las tarjetas de propiedad y placas de rodaje de los vehículos materia del Contrato N°023-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - "Adquisición de Camioneta Pick Up Doble Cabina para reposición de la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR 2021





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 220-2021-GRC/GA-OL/USGYVL del 05 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos e Informe N° 1603-2021-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2021, de la Oficina de Logística.

15 ABR. 2021

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Empresa **AUTOFONDO S.A.C.** y a la Oficina de Logística.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

